

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN
EFFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y
OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA.

Nº Interno: 4692915



RESOLUCIÓN EXENTA N° 98.092

SANTIAGO, 21 de Agosto de 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que, por Resolución Exenta N° 97940 de fecha 13 de Agosto de 2013 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña María Luisa, ANDANTE CADENAS RUN: 23.755.910-K, Doña Jossy Liz, SANCHEZ ANDANTE RUN: 24.014.871-4, ambas de nacionalidad peruana y se dispuso su abandono del país en el plazo de 15 días; b) Que, posteriormente, presento solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que en virtud de nuevos antecedentes aportados por los interesados, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, en la parte que dispone el abandono del país y de acuerdo al artículo 141 inciso 3º del Reglamento de Extranjería, otorga visación de Residente Temporaria en la condición de Titular y Dependiente respectivamente, por el período de un año.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos, 141 incisos 3º y 6º, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597, de 1984 y D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por los extranjeros: Doña María Luisa, ANDANTE CADENAS RUN: 23.755.910-K, Doña Jossy Liz, SANCHEZ ANDANTE RUN: 24.014.871-4, de nacionalidad peruana dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 97940 de fecha 13 de Agosto de 2013 del Ministerio del Interior en la parte que dispone el abandono del país, otorgándose visación de residente Temporaria en la condición de Titular y Dependiente respectivamente, por el período de un año, con vigencia a partir de su estampado en el pasaporte de los beneficiarios.

7095303

- 2) PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- 3) NOTIFIQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LCB/LCP/RSD/~~10~~/CMF
[102] 23/06/2014
Nº Interno: 4692915



MAHMUD ALEUY PINA Y LILLO
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SÁNCHEZ DUOCING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION